

VALPARAÍSO, 30 de julio de 2013

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de reforma constitucional, sobre las calidades que deben reunir los integrantes del Tribunal Calificador de Elecciones, correspondiente al boletín N°8855-07.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Sustitúyese la letra b) del artículo 95 de la Constitución Política de la República por la siguiente:

“b) Un ciudadano que hubiere ejercido el cargo de Presidente o Vicepresidente titular de la Cámara de Diputados o del Senado, designado por la Corte Suprema en la forma señalada en la letra a) precedente, de entre todos aquellos que reúnan las calidades indicadas.”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de reforma constitucional fue aprobado en general por 95 votos afirmativos, y en

particular por 97 votos afirmativos, en ambos casos de un total de 120 señoras y señores diputados en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta manera, a lo prescrito en el artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados